

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal b) del Artículo 47 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Mariela Alexandra Anchundia Mieles, Presidente Ejecutivo.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para la explotación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 032/2023 de 21 de diciembre de 2023 y modificado con Acuerdo Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-A de 20 de febrero de 2024.

La modificación consiste en incrementar dos (2) frecuencias totalizando 5 en la ruta:

Guayaquil – Cuenca – Guayaquil, hasta **cinco (5)** frecuencias semanales.

De conformidad con el artículo 47 literal c) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, en el **término de tres (3) días**, podrán presentar su oposición, cumpliendo lo determinado en el primer inciso del Art. 48 del citado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., 19 de noviembre de 2024.

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO.

TAB/HSA